



Resolución Directoral Regional

N° 0012761-2017-DRELM

Lima, 02 MAR. 2017

VISTO, el Expediente 2681-2017-DRELM, el Informe N° 025-2017-MINEDU/VMGI-DRELM/OPP-EPP y demás documentos que se adjuntan en con 5 Folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 676-2016-MINEDU, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año Fiscal 2017 del Pliego 010: Ministerio de Educación, con la asignación a la Unidad Ejecutora 017: DIRECCIÓN DE EDUCACION DE LIMA, la suma de CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NUEVE Y 00/100 SOLES (S/. 137 89,409.00), por toda Fuente de Financiamiento;

Que, a través Resolución Ministerial N°086-2017-MINEDU, se aprobó el Plan Operativo Institucional 2017 del Pliego 010: Ministerio de Educación, el mismo que se encuentra sujeto a lo dispuesto en la Ley N° 30518, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, y en la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por la Resolución Directoral N° 030-2010-EF-76.01 y sus modificatorias;

Que, por Resolución Ministerial N° 037-2017-MINEDU se designó a los responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, designando al Director de Educación de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana como responsable de la Unidad Ejecutora 017;

Que, el artículo 3° de la citada Resolución, autoriza a los responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación a: aprobar el presupuesto Analítico de Personal (PAP) y designar a los responsables de las Metas Presupuestarias;

Que a través de la Resolución Directoral Regional N° 686-2017-DRELM del 02 de febrero de 2017, se designó a los responsables de las metas presupuestarias para el año fiscal 2017 de la Unidad Ejecutora 017: Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana;

Que, en este contexto la Oficina de Planificación y Presupuesto de esta Dirección, emite el Informe N° 025-2017-MINEDU/VMGI-DRELM/OPP-EPP del 07 de



febrero de 2017, señalando que estando a la asignación de recursos a la actividad N° 5005943: Meta. 0038, Mantenimiento y operación de locales escolares de instituciones educativas de educación básica regular, por un monto de CIENTO TREINTA Y SEIS MIL NUEVE Y 00/100 (S/. 136,009.00) Soles, es necesario designar al Jefe de la Oficina de Supervisión del Servicio Educativo de la DRELM, como responsable de la meta presupuestaria antes dicha, a fin de garantizar el uso correcto y oportuno de los recursos públicos;

Con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Presupuesto y Planificación de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana; y conforme con el Texto Único Ordenado de la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2013-EF, la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, la Resolución Ministerial N° 316-2015-MINEDU que aprueba la Directiva N° 002-2015-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, "NORMAS PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL Pliego 010: Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Educación, la Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU que aprueba el Manual de Operaciones (MOP) de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, y Resolución Ministerial N° 030-2017-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1° DESIGNAR al Responsable de la programación y cumplimiento de la Meta Presupuestaria 0038 "Mantenimiento y operación de locales escolares de instituciones educativas de educación básica regular" ampliándose la designación efectuada mediante Resolución Directoral Regional N° 00686-2017-DRELM, según detalle:

CORRELATIVO DE CADENA	CATEGORIA PRESUPUESTAL	ACTIVIDAD	META – SIAF	RESPONSABLE
0038	0090: LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR	50005943. MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LOCALES ESCOLARES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR	MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LOCALES ESCOLARES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR	JEFE DE LA OFICINA DE SUPERVISIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO.

Artículo 2°.- DISPONER que el funcionario designado como responsable de la programación de la meta presupuestaria a lo que se hace referencia en el artículo 1° de la presente Resolución, tiene la responsabilidad de realizar la programación y garantizar el cumplimiento oportuno de las metas presupuestarias correspondientes, así como, brindar la información requerida a la Oficina de Planificación y Presupuesto, en el marco de las normas legales vigentes, para fines de programación, seguimiento y evaluación presupuestal, y su remisión oportuna de la evaluación trimestral al MINEDU.



Artículo 3°.- DISPONER que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de esta Sede Regional, notifique la presente Resolución a la Unidad de Planificación y Presupuesto del MINEDU, a la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y al Responsable señalado en el artículo 1 de la presente, y se publique en el portal de la DRELM www.dreilm.gob.pe.



Regístrese y comuníquese,

KILLA SUMAC SUSANA MIRANDA TRONCOS

Directora Regional (e) de
Educación de Lima Metropolitana



KSSM/DRELM
JABA/JOPP
DPAS/Resp.EPP
JKCT/EPP